

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Directores Generales de la Consejería de Educación y Ciencia.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmo. Sr. Director General para la Función Pública.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Salud, del Gobierno, de Obras Públicas y Transportes, de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/96, interpuesto por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/96, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera contra Resolución de 2 de abril de 1996, dictada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Roldán Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz de fecha 14 de noviembre de 1995, en expediente sobre las condiciones para el suministro domiciliario de agua y regularidad del mismo a los abonados y usuarios de la urbanización «Roche Residencial», en el término municipal de Conil de la Frontera, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo planteado por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera contra las Resoluciones expresadas en el antecedente fáctico primero de esta sentencia. Declaramos nulas las mismas en el particular relativo a la intimación que se efectúa a la Corporación recurrente en los términos que se expresan en el cuerpo de esta sentencia, rechazando las demás pretensiones contenidas en la demanda; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Mediante Providencia de fecha 27 de diciembre de 2000, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden de fecha 10 de marzo de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas:

Núm. expediente: HU-01-270400.

Empresa: Ertisa.

Importe: 50.266.560 ptas.

Núm. expediente: HU-02-270400.

Empresa: Atlantic Copper, S.A.

Importe: 172.980.000 ptas.

Núm. expediente: JA-05-270400.

Empresa: Tableros Tradema, S.L.

Importe: 1.721.750.640 ptas.

Núm. expediente: AL-01-270400.

Empresa: Denplax, S.A.

Importe: 164.949.817 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 319/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Meridional de Gas, S.A., con CIF núm. A-41791675, y domicilio social en C/ Balbino Marrón, núm. 1, de Sevilla, representada por don Mariano Damián Torre, según acredita en la escritura de poder otorgada ante el Notario don Honorio Romero Herrero, presentó ante la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, con fecha 4.9.98 y Registro General núm. 24.707, solicitud de Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de El Ejido (manifestándose por la peticionaria con fecha 10.9.99 que continuaba interesada en la tramitación del expediente, una vez las Concesiones Admi-

nistrativas han devenido en Autorizaciones en virtud de las modificaciones normativas acaecidas), a cuyo fin se acompaña el Anteproyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Javier López Hernández, visado por el Colegio Profesional de Andalucía Oriental con fecha 4.9.98 y núm. 14.204 de su registro, así como la documentación complementaria que da lugar al expediente identificado en esta Delegación Provincial con el núm. GLP-T/876.

Segundo. Las instalaciones objeto de la presente autorización se ajustarán básicamente al anteproyecto presentado, cuyas características principales son las siguientes:

- Una planta de gas natural licuado, de dos depósitos de 60 m³ de capacidad y una estación de regulación y medida AP/MPB 2.000 m³ (n)/h.
- Redes de media presión B con tuberías de polietileno de media densidad.

Tercero. El expediente fue sometido al trámite de Información Pública, publicándose anuncios a tal efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 18.5.00; en el periódico «La Voz de Almería» el 1.7.00; en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el 5.7.00, y en el Boletín Oficial del Estado el 10.7.00.

Cuarto. Transcurrido el período de veinte días hábiles de información pública, no se ha recibido en el Registro de esta Delegación Provincial ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Junta de Andalucía las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, así como lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, y lo indicado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/97, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En consecuencia, visto el expediente GLP-T/876 y dado que el ámbito de la instalación no sobrepasa los límites de la provincia, ni pertenece a la Red Básica de Gasoductos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Otorgar a Meridional de Gas, S.A., la Autorización Administrativa Previa de las instalaciones para la distribución de gas natural canalizado, según se indica en el Anteproyecto y documentación aportada al expediente GLP-T/876, ubicadas en el término municipal de El Ejido, de esta provincia.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras correspondientes será de 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. La empresa Meridional de Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, garantía por valor de 19.485.186 pesetas (diecinueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto por el artículo 67.3 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, en metálico o en valores del Estado, mediante aval bancario con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado. Deberá remitirse a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días de su materialización.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente, dentro del plazo de un año, a partir del otorgamiento de la presente Autorización, el titular deberá solicitar autorización para el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La puesta en servicio de las instalaciones y el suministro de gas deberá realizarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que se formalice el Acta de Puesta en Marcha por esta Delegación Provincial, para lo que la empresa Meridional de Gas, S.A., deberá aportar el correspondiente Certificado Final de Dirección Facultativa y aquellos otros certificados que se refieren al resultado de las pruebas y ensayos reglamentarios realizados por la empresa instaladora y/o los Organismos de Control Autorizados, según determina la vigente Reglamentación Técnica aplicable.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquéllas que correspondan por razón de su competencia a otros Organismos de las Administraciones Públicas competentes en la materia y que fuesen necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de la seguridad de las personas y bienes o de cualquier otra circunstancia.

Sexto. Finalmente, exponer que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67.5 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial de su presupuesto, podrá dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de diciembre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ACUERDO de 16 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a lo dispuesto en el Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Dele-